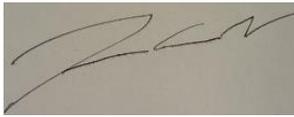


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 03 de abril de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso ejecutivo pasa a Despacho para resolver sobre la excusa presentada por el apoderado de oficio designado de la demandada dentro del proceso ejecutivo promovido contra **ANGELICA MARIA BETANCUR CANDAMIL**.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-40-03-001-2021-00523-00
ASUNTO	Acepta excusa, releva apoderado de oficio

El abogado JULIAN ANDRES CASTAÑO DUQUE, designado como apoderado de oficio de la demandada dentro del proceso ejecutivo promovido por **JOSÉ URIEL SALAZAR** contra **ANGELICA MARIN BETANCUR CANDAMIL**, se excusa de aceptar el nombramiento por cuanto en la actualidad cuenta con más de cinco procesos a su cargo actuando como curador y apoderado de oficio en varios juzgados de la ciudad, este Despacho tiene válida la excusa presentada y en tal sentido procede a relevarlo del cargo.

Ahora, como apoderado de oficio de la demandada **ANGELICA MARIA BETANCUR CANDAMIL**, se designa a la abogada ALEJANDRA CARDENAS QUINTERO, quien se localiza en la calle 61A N° 24A-49 Barrio la Estrella Tel 3137411189 Correo Alejandra.cardenas.quintero@gmail.com designación que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría

NOTIFIQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No 060 fijado el 07 de abril de 2022 a las 7:30 am



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c296fbc530023e3e20e9ebcc9d3c18f07f50cc47b84c166e47b4d459e3a410e**
Documento generado en 06/04/2022 02:30:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**